

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DEBE GARANTIZAR ENSEÑANZA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- ***Institución intervino para que se respete el derecho a los ajustes razonables a favor de estudiante que había desaprobado tres veces por no contar con el apoyo necesario de la universidad.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cusco exhortó a la dirección de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a contar con un protocolo de actuación dentro de su marco normativo, que incluya los ajustes razonables para la atención oportuna y sin discriminación de las personas con discapacidad que deseen acceder a cualquiera de las carreras que se ofrecen, así como el acompañamiento pedagógico a lo largo de todo el proceso de enseñanza universitaria y la obtención de grados académicos.

El pedido fue hecho tras la intervención que tuvo recientemente la sede defensorial en esta región a favor de un estudiante con discapacidad intelectual leve que cursa la carrera profesional de Artes Visuales, el mismo que había desaprobado hasta en tres oportunidades la asignatura “Seminario de Investigación I” al no contar con las medidas necesarias que facilitarían rendir su prueba de manera eficiente. Esta situación originó que el estudiante fuera suspendido en el proceso de matrícula para el ciclo siguiente.

Ante la clara afectación de los derechos de la persona con discapacidad, y luego de una investigación, la Oficina Defensorial de Cusco instó a la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a implementar ajustes razonables a partir del diálogo previo con el estudiante que permitieran su reevaluación y dejar sin efecto la resolución de suspensión.

Todos los pedidos fueron aceptados por la entidad, disponiéndose que el estudiante se reuniera con el presidente de la comisión evaluadora para informar los ajustes razonables que requería para rendir su prueba en condiciones de igualdad. Estos ajustes consistían en la formulación de preguntas con un lenguaje claro y sencillo, el uso de diapositivas para exponer, la repetición de las preguntas de ser necesario, la presencia de un familiar como apoyo para asistir con la instalación del material audiovisual y el traslado del material artístico durante la evaluación, entre otras medidas.

El último lunes el estudiante pudo rendir su evaluación, previa implementación de los ajustes razonables descritos. No obstante, la Defensoría del Pueblo ha solicitado que estas medidas sean permanentes y se oficialicen a través de una norma interna que permita resolver situaciones similares a futuro.

En cumplimiento de sus funciones de Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIDCPD), la Defensoría del Pueblo recordó que todas las universidades están obligadas a adaptar todos sus servicios con el fin de lograr la inclusión plena de los estudiantes con discapacidad en las comunidades universitarias, de conformidad con el artículo 124 de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria.

Cusco, 28 de octubre de 2021